



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0058/06/25

Oficio Nº: 127OR/UARRN/DSFS/1453/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de junio de 2025

SALOMON SANTIAGO HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado SAN FRANCISCO con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° sgpa/uarrn/1520/2007 bis de fecha 27 de Marzo de 2008, que cuenta con el código de identificación T-07-019-SAH-002 ubicado en CALLE CENTRAL S/N., DOMICILIO CONOCIDO EJIDO ABELARDO L. RODRIGUEZ, C.P. Comitan de Dominguez Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta Folio de imprenta		
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final	
carbón vegetal, Quercus spp., Encino, 25375 Kilogramos	15	1225	1239	28830107	28830121	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE STITULAR DE LA OFICINA DE

TACIÓN EN CHIAPAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

LIC. AQUILES ESPINOSA GARGIANATURALES

"Por un uso responsable de BEPRESENTACIÓN". "Por un uso responsable de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.

correo electrónico jorge.zapata@profepa.gob.mx

VALIDACION #0047 127.25S.712.7.3-158/2002 C.C

2025 Año de La Mujer

Indigena

Libramiento Norte Poniente,esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel; www.gob.mx/semarnat



S/ASO/jage